



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADM. Y FINANZAS

DECRETO N°: 957,

EN CONCON, 02 ABR 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento.
- D. Decreto Alcaldicio N°924 de fecha 30 de marzo del 2020, aprueba Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución, entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, de la Dirección Regional de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Concon.
- E. Ord. N°777 de fecha 30 de marzo del 2020 de Directora Dideco a la Directora de Administración y Finanzas, recepcionado por Adquisiciones el día 31 de marzo de 2020, solicitando la invitación como Servicio Especializado a través de Portal Mercado Publico de la Profesional Psicóloga Sra. Maria Cristina Campos Jiménez RUT [REDACTED] para el cargo de Psicóloga del Área Atención, Protección y Reparación de Violencia del Centro de la Mujer.
- F. Termino de referencias (adjunto al Ord. N°777) donde se estipula la invitación como Servicio especializado a través de Portal Mercado Publico del Profesional Psicóloga Sra. Maria Cristina Campos Jiménez RUT: [REDACTED] para el cargo de Psicóloga del Área Atención, Protección y Reparación de Violencia del Centro de la Mujer.
- G. Certificado N°119 de fecha 31 de marzo 2020, con disponibilidad presupuestaria autorizada por la Jefa (s) de Contabilidad y Presupuesto, por un monto de \$10.430.676.- para la cargo de Psicóloga del Área Atención, Protección y Reparación de Violencia del Centro de la Mujer.

CONSIDERANDO:

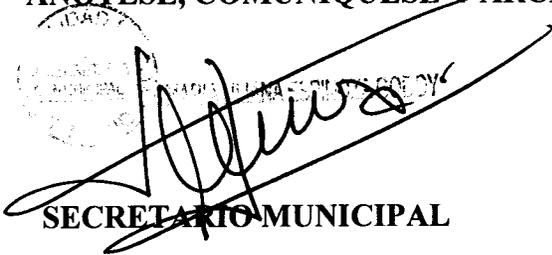
Que la Ilustre Municipalidad de Concón en Decreto Alcaldicio N° 924 de fecha 30 de marzo del 2020, aprueba Continuidad, Transferencia de fondos y Ejecución, entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, de la Dirección Regional de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Concon, y para tal efecto necesita la contratación de los profesionales que se desempeñaran en las distintas funciones para realizar las tareas establecidas en el convenio.

Que el Sra. Maria Cristina Campos Jiménez RUT [REDACTED] psicóloga, profesional que resultara contratada bajo trato directo según Decreto Alcaldicio N° 487 de fecha 07 de febrero 2020, ya que la licitación 2594-49-L119 resultara desierta según Decreto Alcaldicio N° 3042 de fecha 25 de noviembre del 2019 y confirmada a través de Contrato de Prestación de Servicios honorarios como Psicóloga para Centro de la Mujer SernamEG Concon.

DECRETO:

- 1.- **PROCÉDASE**, a invitar a través del Portal Mercado Publico y solicitar los antecedentes necesarios para la contratación de los Servicios Especializados de la Profesional Psicóloga Sra. Maria Cristina Campos Jiménez RUT [REDACTED] para el cargo de Psicóloga del Área Atención, Protección y Reparación de Violencia del Centro de la Mujer.
- 2.- **APRUEBESE**, los términos de referencia que acompañan esta invitación.
- 3.- **DESIGNESE**, como contraparte técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario
- 4.- **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por la Directora Dideco, Directora de Finanzas, Encargada de Adquisiciones, o a quienes lo subroguen. formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.
- 5.- **PROCÉDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/MLEG/EAO/NVP/nvp

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
01 ABR 2020
RECIBIDO HORA: 10:05